



BUIN, 10 SEP 2019

**DECRETO TC. N° 223 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 142, de fecha 05 junio de 2017, se adjudica la licitación pública "Adquisición Clínica Dental Móvil" al Oferente Sociedad de Inversiones Centinela SpA.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 172, de fecha 05 de julio de 2019, se aprueba el contrato suscrito con Sociedad de Inversiones Centinela SpA, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 54, de fecha 04 de julio de 2019.

3.- El Memorándum N° 773, de fecha 10 de septiembre de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual solicita al Sr. Alcalde decretar el término de contrato suscrito por la licitación pública "Adquisición Clínica Dental Móvil". Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Memo N° 543, donde la SECPLA solicita pronunciamiento a la Asesoría Jurídica.
- ✚ Memo N° 556, de fecha 26.06.2019, de la SECPLA requiriendo a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato informe respecto de vehículo ofertado y alternativa propuesta por el oferente adjudicado.
- ✚ Memo N° 565, de fecha 26.06.2019 en el que la Asesoría Jurídica pide a la SECPLA complementar información.
- ✚ Memo N° 446, de fecha 08.07.2019, de la DIMAAO, donde remite respuesta respecto de vehículo ofertado y alternativa propuesta por el oferente adjudicado.
- ✚ Memo N° 794, de fecha 05.09.2019 en el que la Asesoría Jurídica informa que no corresponde acoger solicitud de ampliación de plazo.
- ✚ Memo N° 625, de fecha 12.07.2019, donde se evacúa por parte de la Asesoría Jurídica informe por incumplimiento en el producto ofertado por parte del proveedor.

4.- La Resolución del Sr. Alcalde donde instruye decretar término de contrato.

### DECRETO.

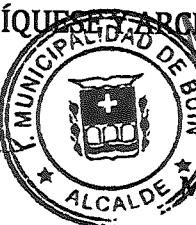
1.- Dispóngase el Término Anticipado del contrato suscrito con la Empresa SOCIEDAD DE INVERSIONES CENTINELA SPA, RUT N° , correspondiente a la licitación pública "Adquisición Clínica Dental Móvil", ID 2723-6-LP18, teniendo presente que a la fecha se configuran exactamente 20 (veinte) días corridos de atraso, caso en el cual, de acuerdo al Artículo 11.4 de las Bases Administrativas se faculta a la Unidad Técnica, a saber, la Municipalidad a disponer la aplicación de la medida solicitada:

*"Sobre veinte (20) días corridos de atraso la unidad técnica se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, haciendo efectivas las garantías que estuvieren constituidas y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes".*

2.- Lo anterior de acuerdo a lo expuesto en el Memorándum N° 773/2019 de la Secretaría Comunal de Planificación; documento que forma parte integrante del presente decreto.

3.- La Asesoría Jurídica será la encargada de notificar el presente decreto, personalmente o por carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL GMG VZS mss.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Control  
- D.A.P.  
- SECPLA  
- D.O.M.  
- A. Jurídica  
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DO TC\Término de Contrato\Adquisición de Clínica Dental Móvil.doc